

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Expediente:** CONC. SERV. P.R 1/2024

CONTR 2025/232103

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA (14 Lotes)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Restringido ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, no encontrándose sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 euros)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 2.959.944 € (IVA excluido)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 AÑOS

**PRÓRROGA:** 5 AÑOS

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 14 de mayo de 2025, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre) por el que se regula la organización territorial provincial de la



	MATILDE ORTIZ ARCA	14/05/2025 14:47:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwzZCVSgN430u3Q78pLyEj4rdew	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento restringido, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

**TERCERO:** Para la ejecución del presente contrato se establece un plazo de duración de 5 años, contemplándose la posibilidad de establecer prórrogas por otros 5 años.

Granada, a fecha de la firma electrónica  
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada  
Fdo.: **Matilde Ortiz Arca**

	MATILDE ORTIZ ARCA	14/05/2025 14:47:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzZCVSgN430u3Q78pLyEj4rdew	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	